

Contacto CONAMER

JRL- LCF- CFP- B000184510

De: Contacto <contacto@tesipa.mx>
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2018 11:18 a. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentarios al expediente 04/0109/311018
Datos adjuntos: Oficio COFEMER.pdf

Buenas tardes

Por medio del presente, anexo comentarios referentes al expediente 04/0109/311018 Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo."

saludos



Terceros especializados en Seguridad Industrial y Protección al Ambiente (TESIPA)
Dirección General

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER)
A QUIEN CORRESPONDA

Presente

Asunto: Comentarios al expediente 04/0109/311018 Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo."

En relación con las unidades de verificación para realizar la evaluación de la conformidad con la NOM-006-ASEA-2017, se solicita a la ASEA otorgar un plazo de 6 meses, a partir de que se publique la convocatoria en el DOF, para que las unidades de verificación aprobadas en la evaluación de la NOM-EM-003-ASEA-2016 continúen realizando servicios de verificación con el objeto de no obstaculizar y parar los procesos de solicitudes de permiso para el desarrollo de nuevos proyectos de plantas de almacenamiento de petrolíferos. Lo anterior, dará oportunidad a las unidades de verificación de acreditarse en la NOM-006-ASEA-2017 y a las empresas interesadas de presentar las solicitudes de permiso a la CRE y comenzar con el proceso de desarrollo de dichas plantas.

Atentamente:



Alejandro Breña de la Rosa
Director General